



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
BMA/RDS/DCD/RDC/YVP/HPR

RESOLUCIÓN N° :370/2026

ANT. : ORD. DGOP N° 187, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026, INGRESADA A CONAF CON FECHA 27/02/2026 Y ORD. DGOP N°241, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2026, INGRESADA A CONAF CON FECHA 16/03/2026, AMBAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS, TITULAR DEL PROYECTO “EMBALSE ZAPALLAR”.

MAT. : DECLARA ADMISIBLE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE RESOLUCION FUNDADA - PAS 150, PRESENTADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “EMBALSE ZAPALLAR”.

Santiago, 20/03/2026

VISTOS

1. El Decreto N° 25, de fecha de 12 de marzo del año 2026, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República designa en calidad de Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional Forestal/Servicio Nacional Forestal; las facultades que me confiere el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en la Ley N°20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N°93, de fecha 26 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 5 de octubre de 2009, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento General de la mencionada Ley; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S N°40, de fecha 30 de octubre de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; lo indicado en el Decreto Supremo N° 29, de 26 de julio de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprobó el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según su estado de conservación; la Resolución N° 58/2021, de 2 de febrero de 2021 que Complementa Oficina Virtual para las tramitaciones asociadas al artículo 19 de la Ley 20.283; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo señalado en la Ley N° 21.770, y

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 27 de febrero de 2026, ingresó a esta Corporación bajo el Registro de Documento Externo N° 259/2026, la Carta DGOP N° 187, de fecha 26 febrero de 2026, suscrita por la Directora General de Obras Públicas(S), Representante Legal de la Dirección General de Obras Públicas, Titular del proyecto "Embalse Zapallar", solicitando la Resolución Fundada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 20.283 y el artículo 150 del DS N° 40/2012 del Ministerio de Medio Ambiente.
2. Que, en virtud del de lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N ° 19.880, y el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 21.770; esta Corporación mediante oficio ORD. N° 130, de fecha 05 de marzo 2026 informó al Titular que la admisibilidad a tramitación de su solicitud queda sujeta a la presentación de antecedentes complementarios a los ya ingresados, requiriéndose la entrega de los documentos que se detallan en dicho oficio.
3. Que, a través de Carta DGOP N°241, de fecha 16 de marzo de 2026, ingresada a esta Corporación bajo el Registro de Documento Externo N° 324 de fecha 16 de marzo de 2026, el Director General de Obras Públicas, representante legal de la Dirección General de Obras Públicas, Titular del proyecto, presentó la documentación y antecedentes complementarios conforme al considerando anterior.
4. Que conforme al análisis realizado de los antecedentes complementarios y los documentos adjuntos a la respectiva solicitud, ingresados por el Titular del proyecto, se verificó el cumplimiento íntegro de los requisitos formales exigidos para declarar admisible la solicitud, según consta en los documentos que la sustentan.
5. Que en relación con el plazo de tramitación, de acuerdo al Artículo 31° del Decreto N° 93/2008, Reglamento General de la Ley N° 2023, la Corporación dispone de 60 días

hábiles siguientes a la fecha de ingreso de su solicitud para resolver.

6. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, esta Corporación estima resolver en los siguientes términos.

RESUELVO

- 1. **DECLÁRASE ADMISIBLE** la solicitud de Resolución Fundada, presentada por Directora General de Obras Públicas(S), Representante Legal de la Dirección General de Obras Públicas, Titular del proyecto "Embalse Zapallar".
- 2. **CONTINÚESE** con la tramitación administrativa correspondiente.
- 3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Titular del proyecto "Embalse Zapallar", mediante los medios electrónicos informados en su solicitud.
- 4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Corporación, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 7° literal g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

Powered by

ecert

Firma electrónica avanzada
AIDA ROXANNA BALDINI
URRUTIA
2026.03.23 13:43:52 -0300

AIDA BALDINI URRUTIA
DIRECTORA EJECUTIVA (I)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.:Documento Digital: ORD. DGOP N° 187 - Reg.-259-Dir.-Obras-Paublicas
Documento Digital: ORD. DGOP N° 241 Reg.-324-Dir.-Gral.

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
259/2026 Registro de Ingreso de documento Externo	27/02/2026
6253/2026 Orden Interna	03/03/2026
130/2026 Oficio	05/03/2026
324/2026 Registro de Ingreso de documento Externo	16/03/2026
7590/2026 Orden Interna	18/03/2026

Distribución:
Jacqueline Urrutia Henríquez-Secretaria Dirección Ejecutiva
Daniel Correa Díaz-Fiscal (I) Fiscalía
Raúl Diaz Castillo-Profesional Abogado Fiscalía
Juan Carlos Castillo Ibáñez-Subdirector Ejecutivo (I) Subdirección Ejecutiva
Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe Departamento de Evaluación Ambiental
Yazmin Villa Peñailillo-Jefa (I) Sección de Evaluación de Excepcionalidad (Art. 19 Ley 20.283) Departamento de Evaluación Ambiental
Víctor Pavez Rossel-Administrativo Departamento de Evaluación Ambiental
Verónica Marín Elgueta-Encargada Of. de Partes Sección Servicios Generales
Raúl Diaz Castillo-Abogado Jefe (I) Fiscalía
JOAQUÍN ANDRES DAGA KUNZE-Director General de Obras Públicas Dirección General de Obras Públicas